

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**20381** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 110/2009, por auto de 27/04/2012 se ha declarado en concurso a la herencia yacente de don Pedro José Bernardino Bueno, cuyo último domicilio estaba situado en Móstoles (Madrid).

2º.- Se ordena la suspensión de las facultades de administración y disposición de la persona en concurso, las cuales serán asumidas por la administración concursal.

Se nombra administrador concursal al abogado D. Carlos José Soler López.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 21 de mayo de 2012.- El/La Secretario Judicial.

ID: A120042670-1